



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

Artículo 1º: Incorpórese como parte integrante del Programa Médico Obligatorio (P.M.O.) vigente la cobertura integral de todas las pruebas de diagnóstico de COVID-19

Artículo 2: Quedarán incluidas en el mismo las Obras sociales, las entidades de medicina prepaga y toda aquella entidad que brinde un servicio médico asistencial a sus afiliados, cualquiera fuera su figura jurídica.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. MIGUEL NANNI

DIPUTADO DE LA NACION

ACOMPañAN: DIP. MARTIN GRANDE Y DIP. VIRGINIA CORNEJO



FUNDAMENTOS

Si bien la Superintendencia de Servicios de Salud emitió un comunicado para recordar todos los prestadores de servicios de salud y a los usuarios que: "ante la pandemia de COVID-19 actualmente vigente y con respecto a los requerimientos prestacionales de sus afiliados, dichos financiadores deberán cubrir la totalidad de los tratamientos que requieran los pacientes con casos sospechosos o confirmados de haber contraído la enfermedad. Esta obligación incluye, a título ejemplificativo, la realización de test diagnósticos, traslados, medidas de aislamiento, internaciones, etc.", nos encontramos con que muchos servicios de salud se niegan a realizar los test de diagnóstico de COVID - 19 en casos sospechosos, y si el paciente no tiene medios para abonarlos en forma privada, le sugieren que permanezca en su domicilio para evitar eventuales contagios en el supuesto caso de haber contraído el virus. Consideramos que esto no es respuesta para la población que ante determinados síntomas requiere contar con la información adecuada de su estado de salud.

Podría afirmarse que lo antedicho son incumplimientos a la normativa vigente, pero, no es el único caso en los que los prestadores de salud niegan la cobertura de los test diagnósticos y es por eso necesario incorporarlo al PMO.



Es sabido que se exige el test para el tránsito entre algunas provincias, ello genera que familias enteras se encuentren en la imposibilidad fáctica de transitar dentro de su país ya que deben abonar en forma privada los elevados costos del test diagnóstico.

Por otro lado, antes de someterse a una intervención quirúrgica o un parto o inclusive realizarse algún estudio médico (ej. colonoscopia, endoscopia, etc.) se le requiere al paciente realizarse el test de coronavirus y en estos casos, en atención a que no se presenta la sospecha por síntomas asociados al virus de ser positivo, en la mayoría de las situaciones, no es cubierto por las obras sociales.

De este modo, los pacientes deben abonar un promedio de unos \$ 7000 que es lo que cobran los laboratorios privados.

Debo destacar que "La Confederación Unificada Bioquímica de la República Argentina (CUBRA) denunció la irregular situación existente en relación a las pruebas de diagnóstico y epidemiológicas vinculadas al [Covid-19](#), que no cubren la mayoría de las obras sociales y [prepagas](#), generando en muchos casos la imposibilidad de realizar estas prácticas a gran parte de la población, cuando se les solicitan para cumplir protocolos pre quirúrgicos, aplicados por clínicas y sanatorios, o para tramitar permisos de ingreso interprovinciales por razones laborales o de [salud](#)." Diario *Ámbito Financiero* 11 de septiembre 2020.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Para evitar todo este tipo de cuestiones y llevar claridad y tranquilidad a la población, evitando el dictado de resoluciones y normativas inconexas es que consideramos indispensable incluir los test diagnósticos de COVID – 19 al Programa Médico Obligatorio

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su firma en el presente proyecto de ley.

Dr. MIGUEL NANNI
DIPUTADO DE LA NACION

ACOMPañAN: DIP. MARTIN GRANDE Y DIP. VIRGINIA CORNEJO